

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGM THE GLOBAL COMPANY, S. A.
(Sociedad absorbente)

**ARCO DISEÑO GRÁFICO
AVANZADO, S. L.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio del acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de accionistas de «AGM The Global Company, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal, y el socio único de «Arco Diseño Gráfico Avanzado, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de socios, han acordado en fecha 29 de junio de 2002, la fusión de tales sociedades, que se operará mediante la absorción de «Arco Diseño Gráfico Avanzado, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», por parte de «AGM The Global Company, Sociedad Anónima».

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los socios y los acreedores de ambas compañías pueden obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión de las Sociedades absorbente y absorbida, ambos cerrados a 31 de diciembre de 2001, en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los acreedores de ambas compañías podrán ejercitar el derecho de oposición a la fusión, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 25 de julio de 2002.—El Administrador único de «AGM The Global Company, Sociedad Anónima» y Administrador solidario de «Arco Diseño Gráfico Avanzado, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal».—36.147. 1.^a 31-7-2002

**ARRENDAMIENTOS
Y CONSTRUCCIONES
PALACIOS, S. L.**
(Sociedad absorbente)
PALACIOS VICENTE, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas universales de socios de «Arrendamientos y Construcciones Palacios, Sociedad Limi-

tada» aprobaron el 30 de junio de 2002 la fusión por absorción de «Palacios Vicente, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida) por «Arrendamientos y Construcciones Palacios, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente, según establece el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de ambas sociedades. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

León, 11 de julio de 2002.—Los Administradores únicos de las sociedades absorbente y absorbida, respectivamente, José Luis Palacios Vicente y Santos Palacios Vicente.—35.781. 1.^a 31-7-2002

**ASTURIANA DE RECARGUES
SIDERÚRGICOS, S. L.**
(Sociedad escindida)

**CARTERA DE INVERSIONES
MELCA, S. L.**

**ASTURIANA DE RECARGUES
SIDERÚRGICOS, S. L.**
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de «Asturiana de Recargues Siderúrgicos, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), y «Cartera de Inversiones Melca, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria), celebradas ambas el 29 de junio de 2002, aprobaron, las dos por unanimidad, la escisión total de «Asturiana de Recargues Siderúrgicos, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades beneficiarias «Cartera de Inversiones Melca, Sociedad Limitada» y «Asturiana de Recargues Siderúrgicos, Sociedad Limitada», esta última de nueva creación, que adopta la misma denominación que la escindida de conformidad con lo previsto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones

integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias, el 2 de julio del 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, cerrado a 31 de diciembre del 2001. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Mieres del Camino, 10 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Asturiana de Recargues Siderúrgicos, Sociedad Limitada» (sociedad escindida).—El Administrador único de «Cartera de Inversiones Melca, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria).—35.287. y 3.^a 31-7-2002

ASTURIANA DE ZINC, S. L.

Anuncio de apertura de plazo de ejercicio del derecho de asunción preferente de participaciones sociales

La Junta general de socios de la sociedad, celebrada con fecha de 7 de junio de 2002, acordó aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de 541.837.520 euros, mediante la creación de 54.183.752 nuevas participaciones sociales de la Serie A de diez euros de valor nominal cada una, cuyo desembolso se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones al capital social:

Aportación no dineraria: Acciones de la sociedad «Glencore Overseas AG», de nacionalidad Suiza, con número de registro CH-170.3.017.081-8, por un valor máximo de 507.376.650 euros. Su contravalor se determinará teniendo como referencia inmediata el precio de adquisición de las mismas por parte de la aportante, al haber tenido lugar esta adquisición en el mes de febrero. A los efectos de evitar oscilaciones en la conversión por razón de diferencias de cambio el valor definitivo de cada acción objeto de aportación se determinará en función de su contravalor dólar/euro, al tipo oficial de cotización vigente en el momento de ejecución de la aportación.

Aportación dineraria: Por importe de 34.460.870 euros.

Todos los socios tienen derecho a asumir participaciones sociales de nueva creación en número proporcional al número de participaciones sociales que posea.

El derecho de preferencia, y así la asunción y desembolso de las nuevas participaciones sociales, deberá ejercitarse por los señores socios por medio de comunicación escrita dirigida al órgano de administración de la sociedad, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio de oferta de asunción de nuevas participaciones sociales en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

En el caso de ejercicio del derecho de asunción preferente, las nuevas participaciones sociales deberán ser desembolsadas en su integridad en el momento de su asunción. El desembolso de las aportaciones dinerarias deberá efectuarse bien en metálico, bien por medio de cheque bancario emitido a favor de la sociedad. El desembolso de las aportaciones no dinerarias deberá efectuarse a través del otorgamiento de los documentos que produzcan la plena transmisión de los bienes objeto de aportación a favor de la sociedad. Tanto la asunción, como el inmediato desembolso de participaciones sociales deberá llevarse a cabo en el domicilio social de la sociedad.

Madrid, 29 de julio de 2002.—El Consejero Secretario del Consejo de Administración, Íñigo Abarca Junco.—36.390.

AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000, S. A.

Se comunica que de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas celebrada el pasado 27 de junio de 2002, por el que se adoptó el acuerdo de ampliar el capital de la compañía en la cifra de 10.000.022,40 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.041.699 nuevas acciones de clase y serie única, nominativas de igual valor a las ya existentes y numeradas correlativamente de la 2.783.112 a la 3.824.780, se otorga el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» para que los accionistas de la compañía ejerciten su derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean.

Madrid, 30 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.470.

AUTOMÓVILES MADROÑAL Y CAPITÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la mercantil «Automóviles Madroñal y Capitan, Sociedad Anónima» a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio, calle Progreso, 29, 2-A, el día 5 de septiembre de 2002, a las 17.00 horas, en primera convocatoria, y en su caso al día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación si procede del acta de la última Junta de accionistas.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2001.

Tercero.—Análisis y aprobación, en su caso, de la gestión social.

Cuarto.—Separación y cese del Administrador Solidario don José A. Capitan Mellado. Nombramiento de nuevo administrador o cambio de órgano de administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta.

Sevilla, 18 de julio de 2002.—El Administrador solidario.—35.872.

AUTO PERIFERIA SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad parcialmente escindida) BERJUSA PROMOCIONES 2002 SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria a constituir)

Se hace público que la Junta general y universal de socios de la citada sociedad, celebrada el 28 de junio de 2002, aprobo por unanimidad, la escisión parcial de «Auto Periferia, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación «Berjusa Promociones 2002, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 13 de mayo de 2002, e informe de los administradores, ambos suscritos por el Consejo de Administración de la sociedad «Auto Periferia, Sociedad Anónima».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y empleados de la sociedad participante en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Las Rozas, 16 de julio de 2002.—El Consejo de Administración de «Auto Periferia, Sociedad Anónima».—35.780. 1.ª 31-7-2002

BUTSIR S. L. (Sociedad absorbente) PARKING DRAGÓN, S. A. Unipersonal LENAU 25, S. A. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas universales de las sociedades anunciadas, celebradas el 30 de junio de 2002, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Parking Dragón, Sociedad Anónima» y «Lenau 25, Sociedad Anónima» por parte de «Butsir, Sociedad Limitada». La sociedad absorbente sucede a título universal a las sociedades absorbidas, que se disuelven sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 15 de julio de 2002.—Los Administradores de las sociedades.—35.436. y 3.ª 31-7-2002

CAI PENSIONES EMPRESAS, FONDO DE PENSIONES

Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, como interesado de la certificación número 02154361 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 17 de julio de 2002, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Principe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, trans-

currido el cual, sin oposición se procederá a extender un duplicado.

Zaragoza, 26 de julio de 2002.—Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón.—36.443.

CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS

Emisión de obligaciones subordinadas

La Caja Insular de Ahorros de Canarias, con domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, calle Triana, número 20, con número de identificación fiscal G-35000272, lanza la 11.ª Emisión de obligaciones subordinadas, acogidas al régimen de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, Ley 13/1992, de 1 de junio, Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, y Real Decreto 538/1994, de 25 de marzo, en las siguientes condiciones:

Fecha de emisión: 1 de agosto de 2002.

Importe de la emisión: 24.000.000 de euros.

Nominal y efectivo de cada valor: 600 euros.

Periodo de suscripción: El inicio del periodo de suscripción coincide con la fecha de emisión, el 1 de agosto de 2002, finalizando el 28 de noviembre de 2002, en el caso de que los títulos no hayan sido suscritos en su totalidad con anterioridad a dicha fecha. Si cerrado el periodo de suscripción no se hubiere cubierto el importe total de la emisión, el importe de los títulos no suscritos disminuirán el valor nominal de la misma.

Interés nominal: Interés fijo durante el primer año y variable durante el resto de vida de la emisión, pagadero por trimestres vencidos. El tipo de interés inicial será el 7 por 100 nominal durante el primer año y se aplicará desde el 1 de agosto de 2002 hasta el 31 de julio de 2003.

Con posterioridad a dicha fecha, el tipo de interés a aplicar variará por trimestres naturales, los días 1 de agosto, 1 de noviembre, 1 de febrero y 1 de mayo. El tipo de interés a aplicar a cada periodo de interés trimestral será el que resulte de rebajar un margen constante de 0,50 puntos al tipo de interés de referencia, que será el tipo de interés Euribor a tres meses, que de acuerdo con las normas establecidas al efecto por la Federación Bancaria Europea-ACI, aparezca en la pantalla Reuter alrededor de las once horas, hora de Bruselas, correspondiente a la hoja Euribor01 (o en la pantalla y hoja que las sustituyan y que sean equivalentes, siempre que las citadas pantallas y hojas no estén disponibles), el segundo día hábil anterior al del inicio del periodo de interés de que se trate, para depósitos en euros a tres meses y que coincide con el tipo publicado por el Banco de España en su Boletín de la Central de Anotaciones, apartado IV-2 FRA tipo medio de liquidación correspondiente al plazo de tres meses.

Si por cualquier circunstancia, hoy imprevisible, no pudiese aplicarse el tipo de referencia indicado, con carácter sustitutivo se aplicará el último tipo publicado en el «Boletín Oficial del Estado», con anterioridad al inicio del periodo de interés de que se trate, por la Confederación Española de Cajas de Ahorros bajo la denominación de tipo de referencia pasivo de las Cajas de Ahorro (indicador CECA, tipo pasivo), que se publica mensualmente por dicha Institución.

Los intereses que así resulten se devengarán desde el día 1 de cada mes de agosto, noviembre, febrero y mayo hasta la víspera del día en que comience el siguiente periodo de interés, ambos inclusive.

Fecha pago de cupones: El pago de los intereses se realizará con periodicidad trimestral, el 1 de noviembre, el 1 de febrero, el 1 de mayo o el 1 de agosto, según proceda. En consecuencia, el primer pago de intereses tendrá lugar el 1 de noviembre de 2002 y el último el 1 de agosto de 2012 (o el día hábil inmediatamente posterior en el caso de que el día del pago del cupón fuese festivo, sin que ello tenga repercusión en la cuantía del importe de los intereses).

Amortización: La devolución del principal de las obligaciones subordinadas se realizará en un solo pago el día 1 de agosto de 2012 (o el día hábil